

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, dos de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	2845
Radicado:	760013110012-2016-00458-00
Proceso:	FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
Demandante:	DEISY MANUELA MINDINEROS OROBIO EN REPRESENTACION DE YEICOL FELIPE MINDINEROS OROBIO Y YOSELIN ANDREA MINDINEROS OROBIO
Demandado:	HEREDEROS DE ANDRES FELIPE PRECIADO
Tema y subtemas:	AUTO REQUIERE DESISTIMIENTO TACITO

En atención al contenido del numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, se ORDENA REQUERIR a la parte demandante con el fin de que gestione la notificación a la parte demandada ordenada en el auto admisorio, numeral dos del 24 de enero de 2017 (fl. 29), para lo cual se le concede un término perentorio de 30 días hábiles, SO PENA de decretar el DESISTIMIENTO TÁCITO, a voces de la citada normativa.

1

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f11bc31440b26e5ce412eba2b363e2bd87d87930414b87cee1744d655a7c078**

Documento generado en 02/12/2021 02:53:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>